Resolución Directoral N° 390-2022-IPD/DINADAF

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 015-2022-IPD/DINADAF de fecha 06 de enero de 2022; los Oficios FG-2022-039/PRESID y FG-2022-127/PRESID, signados con los expedientes N° 0002102-2022 y 0004969-2022, de fechas 04 de febrero y 16 de marzo de 2022, respectivamente, cursado por la Federación Peruana de Golf; el Informe N° 000799-2022-PMD/IPD de fecha 22 de abril de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; y los Informes N° 000760-2022-GDS/IPD y 000804-2022-GDS/IPD de fechas 11 y 18 de mayo de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2022-IPD/DINADAF de fecha 06 de enero de 2022 se otorgó la autorización para que la delegación de la Federación Peruana de Golf participe en el evento deportivo internacional **NO SUBVENCIONADO** denominado "**XVI ABIERTO SUDAMERICANO AMATEUR**" realizado entre los días 07 al 17 de enero del año en curso en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que, mediante el Oficio FG-2022-039/PRESID signado con el Expediente N° 0002102-2022 de fecha 04 de febrero de 2022 cursado por la Federación Peruana de Golf solicita modificar la Resolución Directoral N° 015-2022-IPD/DINADAF en el condición de desfavorable a favorable de los deportistas DANIELA BALLESTEROS BARRIOS, ARIANA CASTRO JASAUI, EDUARDO GALDOS TAVARA, JULIAN PERICO IBARCENA en razón a que estos residían en el extranjero no siéndoles exigible el compromiso de retorno y, en el caso de ZOE PINILLOS VASQUEZ, se encontraba renovando su aval médico y, habiendo culminado, adjunta copia del mismo.

Que mediante el Oficio FG-2022-127/PRESID signado con el Expediente N° 0004969-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, cursado por la Federación Peruana de Golf solicita que el evento deportivo internacional denominado "**XVI ABIERTO SUDAMERICANO AMATEUR**" así como su delegación deportiva pasen a de tener la condición de **NO SUBVENCIONADO** a **SUBVENCIONADO**.

Que, mediante el Informe N° 000799-2022-PMD/IPD de fecha 22 de abril de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados desde el punto de vista técnico – deportivo se pronuncia a favor de ambos pedidos formulados por la Federación Peruana de Golf derivando el expediente a la Unidad Funcional De Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva para emitir opinión de los aspectos de su competencia.

Que, mediante los Informes N° 000760-2022-GDS/IPD y 000804-2022-GDS/IPD de fechas 11 y 18 de mayo de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a las solicitudes de modificación de la Federación Peruana de Golf y recomienda continuar con el proceso de modificación de la resolución autoritativa.

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

Que, de conformidad con el artículo 127.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"[…] pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente […]";*

Que, siendo en que los Oficios FG-2022-039/PRESID y FG-2022-127/PRESID se plantean peticiones relacionadas a la misma Resolución Directoral N° 015-2022-IPD/DINADAF, esta Dirección procede a acumular los expedientes N° 0002102-2022 y 0004969-2022;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados aprobado mediante Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAD/IPD; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR lo solicitado por la Federación Peruana de Golf, en los documentos de visto signado con los Expedientes N° 0002102-2022 y 0004969-2022 de fechas 04 de febrero y 16 de marzo de 2022, respectivamente.

Artículo 2°. – MODIFICAR el art. 1° de la Resolución Directoral N° 015-2022-IPD/DINADAF de fecha 06 de enero de 2022 en los términos siguientes:

> **Artículo 1°. – AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Golf en el evento deportivo internacional **SUBVENCIONADO** denominado **"XVI ABIERTO SUDAMERICANO AMATEUR"**, que se realizará del 07 al 17 de enero de 2022, en la ciudad de Quito – Ecuador, la misma que se encuentra conformada por:
>
> **DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS**
>
> 1. *BENITES ROMERO, XIMENA CECILIA* *: DEPORTISTA*
> 2. *RAMOS FORT, ALEJANDRO JOSE* *: DEPORTISTA*
> 3. *ROJAS BARRERA, PIERO ALONSO* *: DEPORTISTA*
> 4. *BALLESTEROS BARRIOS, DANIELA* *: DEPORTISTA*
> 5. *CASTRO JASAUI, ARIANA* *: DEPORTISTA*
> 6. *GALDOS TAVARA, EDUARDO* *: DEPORTISTA*
> 7. *PERICO IBARCENA, JULIAN* *: DEPORTISTA*
> 8. *PINILLOS VÁSQUEZ, ZOE* *: DEPORTISTA*
>
> **OFICIALES SUBVENCIONADOS**
>
> 1. *HAWIE LINARES, GILDA* *: ENTRENADOR*
> 2. *ZARIQUIEY GUILLOT, GUILLERMO SANTIAGO* *: DELEGADO*

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 015-2022-IPD/DINADAF de fecha 06 de enero de 2022 a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por DELUCCHI PICCONE Gianni Gigiotto FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2022 12:34:00 -05:00

GIANNI GIGIOTTO DELUCCHI PICCONE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exps. 0002102-2022 y 0004969-2022